NOTA DNCP/DNC/ N° 7.372 / 2016

Asunción, 01 de abril de 2016

Señor
Jesús Leguizamón, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO LOGISTICO UOC 5
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 307.589 (0/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE QUIMICOS PARA ZAPATERIA" – ID N° 312.059 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante completar la columna de unidad de medida y presentación en la planilla de precios, considerando que dichas columnas corresponde ser completada por la Convocante.-
2. Recomendamos a la convocante remitir la carta de invitación y anexos, con el mismo sistema de numeración que se encuentra en la carta de invitación estándar publicada en el SICP., señalando que el sistema de numeración presentado en el anexo B es rígido hasta el punto 37.-
3. Favor prever que las documentaciones requeridas para criterio de desempate coincida entre el punto 20 del Anexo B y V del Anexo E.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP